

Expediente: 942/21

Carátula: CARRAZANO BEATRIZ DEL VALLE C/ PREVENCION A.R.T. S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO X

Tipo Actuación: ACTAS

Fecha Depósito: 08/06/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - MURAZABAL S.R.L., -DEMANDADO 20235175747 - PREVENCION ART S.A., -DEMANDADO 27205719410 - CARRAZANO, BEATRIZ DEL VALLE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 942/21



H103104466866

JUICIO: "CARRAZANO, BEATRIZ DEL VALLE c/ PREVENCIÓN A.R.T. S.A. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 942/21.-

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 07 días del mes de junio del 2023, mediante decreto del 17/05/2023 se fijó audiencia del art. 71 del CPL para el día de la fecha, a las 16:00 hs., a llevarse a cabo de manera virtual y remota, por medio de la plataforma ZOOM. En mérito a lo ordenado en el proveído mencionado, siendo las 16:00 hs. la Secretaria ARIADNA JOEL SÁNCHEZ, procede a dar inicio a la reunión. Encontrándose presentes en la audiencia por videoconferencia, a través de la plataforma mencionada, la letrada SARA CECILIA MASMUT (MP Nº 8874), apoderada de la actora, el letrado JORGE CONRADO MARTÍNEZ (MP N° 4763), apoderado de demandada PREVENCIÓN ART; y el titular de este Juzgado del Trabajo de la X° Nominación, Dr. CÉSAR GABRIEL EXLER. Asimismo, se hace constar que la demandada, MURAZABAL SRL, se encuentra correctamente notificada en fecha 30/05/2023, conforme surge de las constancias informáticas de autos. ABIERTO EL ACTO, se advierte que no se practicó la pericia médica previa a este acto, conforme a lo normado por el art. 70 del CPL. A lo que S.S. PROVEE: 1) SUSPÉNDANSE los plazos procesales que estuvieren corriendo a partir del día de la fecha, conforme a lo dispuesto por el art. 15 del CPL. 2) En atención a las constancias informáticas de autos, y teniendo en consideración, que en el presente juicio se encuentra debatida la incapacidad de la accionante: PROCÉDASE por Secretaría a realizar, mediante el sistema informático SAE, un SORTEO de un perito médico oficial del listado. que a tales efectos lleva la Sala de Sorteos, perteneciente a la Excma. Corte Suprema de Justicia. Una vez realizado, y aceptado el cargo, el perito designado deberá dictaminar sobre la existencia o no de la incapacidad de la actora, Sra. BEATRIZ DEL VALLE CARRAZANO, el grado de incapacidad, y su relación causal con las tareas laborales denunciadas, en los términos del art. 70 del CPL. 3) Hágase constar que una vez realizada la pericia médica previa, y cumplido el plazo para realizar las aclaraciones o ampliaciones pertinentes, se procederá a fijar fecha para continuar la presente audiencia, a pedido de cualquiera de las partes. 4) Quedan todos los presentes notificados

en este acto de la suspensión de términos dispuesta y del sorteo del perito médico ordenado. Con lo que se da por finalizado el acto a las 16:10 hs., previa lectura y ratificación de su contenido por las partes presentes intervinientes dejándose constancia que las mismas no firman la presente acta por cuanto la audiencia fue celebrada en forma virtual, haciéndolo únicamente S.S. por **ANTE MÍ** de lo que doy fe de este acto.- MJC 942/21.-

Actuación firmada en fecha 07/06/2023

Certificado digital: CN=SÁNCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529 Certificado digital: CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.